RESOLUCION No. 147
(Abril 22 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2024"

El Alcalde del Municipio de Cumaral (Meta), en ejercicio de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias,, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes que rigen y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Cumaral (Meta), adelantó a través del SECOP II el proceso precontractual, modalidad: Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-002-2024, de objeto: ***APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ RUTA 25 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, DE ACUERDO AL LINEAMIENTO DE LA BRÚJULA 2024,*** *el cual se surtió con las especificaciones Legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas y leyes vigentes que se relacionan.*

Que el ordenador del gasto designó comité evaluador por acto administrativo mediante la resolución No.009 de Enero 19 de 2024, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015,

Que el Municipio recibió a través del SECOP II una única propuesta, que corresponde a la persona natural MILVIA YALILE LEON HUERTAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.119.887.853 expedida en Cumaral (Meta).

Que según el concepto del Comité evaluador, la única oferta recibida y correspondiente a la persona natural MILVIA YALILE LEON HUERTAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.119.887.853 expedida en Cumaral (Meta)., fue considerada viable por el Comité Evaluador en los diferentes componentes jurídicos, económicos, financieros y técnicos, obteniendo como puntaje definitivo 99,5 puntos en la calificación definitiva , haciéndose acreedor a la adjudicación del contrato de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2024.

Que el comité evaluador realizo su labor de manera objetiva y emitió concepto de recomendación para la adjudicación del proceso, a través de acta de fecha 19 de abril de 2024 luego de surtido el trámite del traslado del informe de evaluación con lo cual queda debidamente ejecutoriado.

Que es procedente para el Ejecutivo Municipal acatar el concepto del Comité evaluador y dar continuidad al proceso precontractual No. SAMC-002-2024

Que con fundamento en lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adjudicar la Selección Abreviada No. SAMC-002-2021, de objeto:* ***APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ RUTA 25 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, DE ACUERDO AL LINEAMIENTO DE LA BRÚJULA 2024****, a la persona natural* ***MILVIA YALILE LEON HUERTAS****, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.119.887.853 expedida en Cumaral (Meta)., por un valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($69.770.315) MLCTE,, con un plazo de ejecución de diez (10) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio respectiva.*

ARTICULO SEGUNDO: *El contenido de la presente resolución se entiende notificado con la publicación en el SECOP II dentro de los términos establecidos para ello. .*

ARTICULO TERCERO: *Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como al adjudicatario de la Selección Abreviada No. SAMC-002-2024, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.*

ARTICULO CUARTO: *El adjudicatario debe suscribir el contrato resultante de esta adjudicación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de éste acto.*

ARTICULO QUINTO: *Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente resolución y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.*

ARTICULO SEXTO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Cumaral (Meta), a los veintidós (22) días del mes de abril de 2024.

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ APROBÓ	APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Mónica Marlyn Otero Miguel	Daniela Alexandra del Rio Cortés
CARGO	Contratista Oficina Asesora Jurídica	Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			